



ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA ° 7491 /

Valparaíso, 28 OCT. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**LOMAS DE CHORRILLOS**", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 606 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 26 de septiembre de 1969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **fojas 867 vta. N° 912 del año 1969**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, reinscrito a **fojas N° 2100 vuelta N° 3137 del año 1990** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **fojas 217 N° 861 del año 1926** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, reinscrito a **fojas 3596 vuelta N° 4112 del año 1990** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 14985 del 05 de octubre de 2015 de doña **MARTA OLIVARES CAMUS**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio N° 178 de la Población "**LOMAS DE CHORRILLOS**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/1236 del 27 de Agosto de 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Documento denominado "Información de cliente existente" ESVAL N° 434436 de fecha 19/06/2015, Certificado VDM- N° 330 CONAFE de fecha 26 de junio de 2015, todos los que acreditan que el sitio 178 de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas N° 2100 vuelta N° 3137 del año 1990**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del Sitio N° 178 de la Población "**LOMAS DE CHORRILLOS**" de



la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **4427 N° 5200 año 2015** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de don **MARTA DEL CARMEN OLIVARES CAMUS**, y que tiene además como propietarios a don **EDUARDO ARSENIO OLIVARES HERNANDEZ, GUILLERMO ANTONIO OLIVARES HERNANDEZ y LILIAN MARLA OLIVARES HERNANDEZ**, todos a fojas 4427 N° 5200 año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/nlp.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes